

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **133**

Fecha Estado: 28/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150174100	Ordinario	MARIA LUZ ENITH URIBE CASTRILLON	PORVENIR S.A.	Auto ordena entrega de título Se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante y de la heredera del señor JAIRO DE JESUS DUQUE CADAVID. Se requiere a dicha parte para que informe cómo desea que se efectúe la entrega de los títulos. (VER AUTO EN APLICATIVO BEST DOC) (AG)	25/08/2023		
05001310501320160150400	Ordinario	RAFAEL BORDA	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No se accede la solicitud de corrección del auto que liquidó las costas del proceso, presenatada por Colpensiones (AG)	25/08/2023		
05001310501320180024100	Ejecutivo Conexo	EUDES DE JESUS MARIN BETANCUR	FLORISTERIA JARDIN KENEDY OSPINAS Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento DAR APERTURA AL INCIDENTE DE IMPOSICIÓN DE SANCIÓN EN CONTRA DE BANCOLOMBIA. (Descargar Auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/08/2023		
05001310501320180048700	Ordinario	MARIA LIGIA MONTOYA DE FERNANDEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación Se aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho y se ordena el archivo del proceso. Se deja constancia que el expediente se seguirá tramitando únicamente a través del aplicativo BEST DOC GESTOR DOCUMENTAL, por haber sido devuelto de este modo por parte de la H. Corte Suprema de Justicia y podrá ser consultado en el siguiente link: https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/ , colocando los 23 dígitos del radicado, terminando en 01.(Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	25/08/2023		
05001310501320220011100	Ordinario	MARIA EUFROSINA LONDOÑO MESA	PROTECCION S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Admite REFORMA A LA DEMANDA. Se corre traslado por el término de diez (10) a las demandadas PROTECCION S.A. y MARIA EUFROSINA LONDOÑO MESA, para que procedan a contestar la demanda de intervención presentada por MARTA IDALI OCHOA HURTADO.se le reconoce personería para representar judicialmente a la señora MARTA IDALI OCHOA HURTADO a la abogada ALEJANDRA SARMIENTO MIRA. JDC	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320220043600	Ordinario	RUBIELA DE LAS MERCEDES MESA FERNANDEZ	TALCOS DE YARUMAL LTDA.	Auto ordena oficiar se ordena exhortar a la EPS SURA S.A. para que informe el correo electrónico, dirección física y números de contacto reportado ante esa entidad por la señora ROSA ELPIDIA VÉLEZ QUIÑONES con C.C. 21.491.198. Se otorga un término de ocho (8) días a la entidad de salud para que dé respuesta al oficio, so pena de incurrir en las sanciones de ley. JDC	25/08/2023		
05001310501320230013100	Ordinario	CARLOS RESTREPO NARANJO	HEIDI TATIANA BRAND RICO	Auto pone en conocimiento Se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte de la demandada HEIDI TATIANA BRAND RICO. JDC	25/08/2023		
05001310501320230017800	Ordinario	CLAUDIA MARIA MEJIA TOBON	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento Se da por contestada la demanda frente a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. se tiene por NO CONTESTADA la demanda por parte del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FIDUPREVISORA). Se le RECONOCE PERSONERÍA al abogado FREDDY LEONARDO GONZÁLEZ ARAQUE para que represente los intereses de la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y al abogado JOHN BUITRAGO PERALTA para que represente los intereses de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. JDC	25/08/2023		
05001310501320230021100	Ordinario	JHON JAIRO HIGUITA MANCO	FIDUAGRARIA S.A.	Auto pone en conocimiento Téngase por contestada la demanda frente a las pasivas. Se ADMITE la reforma a la demanda presentada por la parte demandante, la cual se surtirá por estados y se correrá traslado por cinco (5) días para su contestación. Se inadmite el llamamiento en garantía formulado por FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, debiendo presentar demanda de llamamiento en garantía dentro de los cinco (5) días siguientes con el cumplimiento de todos los requisitos del artículo 25 del CPTYSS, so pena de rechazo. Vincula como LITISCONSORTE NECESARIO POR PASIVA al señor ELKIN DE JESÚS CASTRO REYES, notificación a cargo ddel demandante. se ordena exhortar a la ESP SURA S.A. se reconoce personería a la abogada WENDY ALEJANDRA RIVERA CRUZ y al abogado JOSÉ LUIS ARBELÁEZ ARBELÁEZ. JDC	25/08/2023		
05001310501320230021200	Ordinario	JORGE BUENO AZUERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento ACCEDE CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN. LJRJ.	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320230021700	Ordinario	DORA LIGIA QUIGUA ZAPATA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar. Realícese por secretaría de despacho la notificación. Se solicita a la parte activa que omita realizar la misma, para evitar doble radicación. se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante a la abogada CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO. JDC	25/08/2023		
05001310501320230023300	Ordinario	CATALINA MARIA BUSTAMANTE MARIN	COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA	Auto pone en conocimiento DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y DECRETA PRUEBA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE. LJRG.	25/08/2023		
05001310501320230026600	Ordinario	RUBEN DARIO GUZMAN RICAURTE	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Se rechaza demanda por falta de competencia conforme a lo previsto Artículo 11de CPTYSS. Se ordena remitir expediente digital al Juzgado Laboral del Circuito de Envigado (Ant) Reparto. (Descargar Auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) AMB	25/08/2023		
05001310501320230030000	Tutelas	JUAN CARLOS MEJIA TABORDA.	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela SE CONCEDE IMPUGNACIÓN Y SE ENVIA TUTELA A LA SALA LABORAL DEL T.S.M. ESJ	25/08/2023		
05001310501320230030700	Ordinario	VICTOR HUGO GUISAO FERNANDEZ	PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA	Auto inadmite demanda Y CONCEDE EL TÉRMINO DE CINCO (05) DIAS PARA SUBSANAR. LJRG.	25/08/2023		
05001310501320230031900	Tutelas	SURLEY ANDREA VELEZ AGUDELO	COOPED PEDREGAL	Auto admite tutela SE ADMITE TUTELA Y SE CONCEDE TÉRMINO DE 2 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	25/08/2023		
05001310501320230032100	Tutelas	MARIA BETTY GOMEZ SALAZAR	UARIV	Auto admite tutela SE ADMITE TUTELA Y SE CONCEDE TÉRMINO DE 2 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME. (Descargar auto del micrositio del Juzgado de la Página de la Rama Judicial, en el link de autos y consultando con la fecha) ESJ	25/08/2023		
05001410500620190014101	Ordinario	GERARDO ARTURO PUERTA	COLPENSIONES	Auto corre traslado Se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión (AG)	25/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)